

Circular FISCAL N° 15/2018

Nuevo cambio de criterio del Tribunal Supremo: sujeto pasivo obligado al pago del AJD en los préstamos hipotecarios

[PDF Nota Informativa Sala Tercera del Tribunal Supremo](#)

Como les informamos en días pasados, en octubre se hicieron públicas tres sentencias de Sala Tercera del Tribunal Supremo (entre ellas la Sentencia 1505/2018, de 16 de octubre), en las que el Tribunal modificó su jurisprudencia anterior al considerar que el sujeto pasivo del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de Actos Jurídicos Documentados, devengado con motivo de la formalización de escrituras notariales de préstamo con garantía hipotecaria, debe ser la entidad prestamista y no el prestatario.

El pasado 19 de octubre el presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo, del Tribunal Supremo, Luis María Díez-Picazo, emitió una nota informativa en la que expuso que debido a que la Sentencia suponía un giro radical en el criterio jurisprudencial mantenido hasta la fecha y habida cuenta, asimismo, de su enorme repercusión económica y social, se acordaba dejar sin efecto todos los señalamientos sobre recursos de casación pendientes con un objeto similar y reunir al Pleno de la Sala a fin de decidir si dicho giro jurisprudencial debe ser o no confirmado.

Finalmente, El Pleno de la Sala III, tras dos días de deliberaciones (5 y 6 de noviembre), acordó por 15 votos a 13 desestimar los recursos planteados y volver al criterio según el cual el sujeto pasivo del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados en los préstamos hipotecarios es el prestatario.

Debe tenerse en cuenta que este criterio previo había sido avalado por Jurisprudencia constante de la Sala III y por el propio Tribunal Constitucional, no obstante no deja de plantear incógnitas el hecho de que el artículo 68, párrafo segundo, del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados fue derogado por las Sentencias mencionadas al inicio de esta nota.